DECRETO N° 131/2025

VISTO:

La ordenanza N° 1265/2025, y la ordenanza 1244/2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 1265/2025 se convocó a Licitación Pública, con el objeto de otorgar la concesión de la explotación de la Proveeduría del Camping Municipal RIO GRANDE desde el día 15 de diciembre del 2025 hasta el día 13 de marzo del 2026.-

Que en dicha norma se fijó como fecha para la apertura de propuestas el día 01 de diciembre del corriente año, en la sede de la Municipalidad a la hora doce.-

Que conforme el acta respectiva, no se presentó propuesta alguna a la fecha de apertura de sobres, pese a la convocatoria por los medios oficiales, página web y redes sociales del municipio, motivo por el cual corresponde declarar desierta la licitación y convocar en segundo llamado de acuerdo al art. 12 de la Ordenanza 1244/2024.-

Que por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

DECRETA:

Artículo 1: CONVOCAR EN SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública, con el objeto de otorgar la concesión de la explotación de la Proveeduría del Camping Municipal RIO GRANDE desde el día 15 de diciembre del 2025 hasta el día 13 de marzo del 2026, con los pliegos y condiciones establecidas en la Ordenanza Nro. 1265/2025, realizándose la apertura de sobres y propuestas el día cinco de diciembre de 2.025, a la hora doce en la sede de la Municipalidad de Nono.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 01 de diciembre de 2.025.-